

DECRETO N° **231**
TEMUCO, **17 ENE 2025**

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T N° 76.191588-9**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Mantenciones para Autoclaves de los Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Segura y Compañía Limitada.

2. Las partes convienen como vigencia del contrato será por 24 meses contados desde el decreto que aprueba el presente contrato, con 4 mantenciones preventivas anuales realizadas trimestralmente.

3. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$17.136.000, impuestos incluidos, lo que equivale a un monto trimestral de \$2.142.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/c/23
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



3047870

CONTRATO: "SERVICIO DE MANTENCIONES PARA AUTOCLAVES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" LINEA N° 2

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 76.191.588-6, representada por don **HECTOR RAÚL SEGURA ALARCÓN**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins N° 1186, Oficina 313, Concepción, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 817 de fecha 13 de septiembre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 198-2024: "Servicio de mantenciones para autoclaves de los centros de salud de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1174 de fecha 27 de noviembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 2: "Servicio de Mantenciones Preventivas autoclave BAUMER" fue adjudicada a la Contratista **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del servicio "Servicio de mantenciones para los autoclaves de los centros de salud de la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N° 2: "Servicio de Mantenciones Preventivas autoclave BAUMER"

3038621

ARRILLO
TARIO SUPLEN
EL INTERINO
TOLEDO MA
TALCAHUANO
N-1

FOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. 3º de Tribu
de Tribu
CARRILLO, CAROLINA
de Código Orgánico
TARIO SUPLEN
EL INTERINO
TOLEDO MA
TALCAHUANO
HUALPÉN-CHILE



TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 198-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$17.136.000, impuestos incluidos, lo que equivale a un monto trimestral de \$2.142.000, impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como vigencia del contrato será por 24 meses contados desde el decreto que aprueba el presente contrato, con 4 mantenciones preventivas anuales realizadas trimestralmente.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° 196228WEB, de Mas AVAL S.A.G.R, por el valor asegurado de \$856.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 4 de diciembre del año 2024 y fecha de termino el día 22 de julio del año 2027.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

LUIS CARRILLO
NOTARIO DEL II
VICTOR TOLE
TALCA
VALPÉ

LUIS CARRILLO CARRILLO
NOTARIO SUPLENTE
DEL INTERINO
VICTOR TOLEDO
39.1000000
Orgánico
VALPÉ
FOJA INUTILIZADA ART. 4º
de Tribu VALPÉ - CHILE



DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de don **HECTOR RAÚL SEGURA ALARCÓN** para representar a **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA** consta en escritura pública de fecha 24 de marzo del año 2016, Repertorio N° 1568-2016, suscrita ante el notario público de Concepción don Carlos Miranda Jiménez.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Hector Segura A

HECTOR RAÚL SEGURA ALARCÓN
En Rep: SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA



JZM/

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO

Firmó únicamente ante mí, con esta fecha al anverso, don(ña) **HÉCTOR RAÚL SEGURA ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en nombre y representación de **SEGURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° **76.191.588-6**, Según consta en Certificado de Vigencia, inscrito a fojas 891, número 850 del registro de comercio del año 2012, emitido por el conservador de bienes raíces y comercio de Concepción, Don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha 03 de octubre de 2024, Folio N° **5100**, Caratula N° **1110265**, en la calidad de contratista.

Hualpén, 27 de Diciembre del 2024

.....
LUIS CARRILLO CARO
SUPLENTE DEL NOTARIO INTERINO
VÍCTOR TOLEDO MACHUCA

